

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

Interlocutorio No. 0457

RAD. 765204003008-2019-00159-00.

EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno  
(2021).-

Teniendo en cuenta que el cuatro (4) de febrero de la presente anualidad, mediante interlocutorio No. 050, se dispuso negar la terminación del presente proceso por no haberse indicado hasta que fecha se realizó el pago, y que en marzo 16 de 2021, se requirió para que se suministrase dicha información, sin que hasta la fecha haya habido pronunciamiento por parte de la apoderada actora, el Despacho:

D I S P O N E:

**REQUERIR NUEVAMENTE** a la apoderada actora a fin de que se sirva suministrar la información solicitada, a fin de proceder conforme a la solicitud presentada el 12 de enero de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE;

LA JUEZ,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES



DTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DDO: OLGA LUCIA TORRES Y OTRO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE  
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 29 JUN 2021  
Notificado por anotación en **ESTADO** No.  
065 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ  
SECRETARIO.